

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 341 -2013-AG-PSI**

Lima, 26 JUN. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 1707-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de junio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, Obra: "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", ubicada en el distrito y provincia de San Vicente de Cañete, departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 10 de mayo de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para que se encargue de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", por la suma de S/. 1'359,890.60, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 95 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, tal como consta en autos, la referida empresa Contratista, a través de la Carta CCA/014-2013, de fecha 10 de enero de 2013, comunica a la Supervisión la conclusión de la citada Obra, solicitando su recepción, la que es confirmada por ésta mediante anotación efectuada en el Asiento N° 333 del Cuaderno de Obra, de fecha 16 de enero de 2013, por lo que con fecha 19 de abril de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia designada mediante la Resolución Directoral N° 050-2013-AG-PSI, de fecha 01 de febrero de 2013, procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra respectiva, dándola en consecuencia por concluida, procediendo a transferirla en la misma fecha a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, mediante Acta de Transferencia de Obra;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-3371/13, de fecha 31 de mayo de 2013, remite para su aprobación en tres (03) ejemplares (un original y dos copias) la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, y tres (03) originales del Cuaderno de Obra utilizado en el proceso de ejecución de la citada Obra, así como en un (01) volumen la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra practicada por el Contratista y la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operaciones y Mantenimiento;



Que, con el Informe N°068-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 19 de junio de 2013, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través de la carta referida precedentemente, indicando que como el citado contrato es a precios unitarios se recalcularon todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados y aprobados por la Supervisión en cada valorización de Obra tramitada, aplicándose a dichos metrados los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad, ofertados por el Contratista; con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra, indica que se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 379-2012-AG-PSI, de fecha 10 de setiembre de 2012, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 en la suma de S/. 39, 054.07 incluido el IGV, y por la Resolución Directoral N° 424-2012-AG-PSI, de fecha 28 de setiembre de 2012, se autorizó su pago; asimismo indica, que la Supervisión luego de la revisión efectuada a los metrados finales ha determinado que existen algunos metrados que no han sido necesarios ejecutar, generándose el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 01, por la suma de S/. 313,153.83, incluido el IGV; con relación al plazo contractual señala que, mediante las Resoluciones Directorales N°s 378 y 407-2012-AG-PSI, de fechas 12 y 26 de setiembre de 2012, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 por 15 y 17 días calendario, respectivamente, determinándose como fecha de culminación el 03 de octubre de 2012, y de acuerdo a la anotación efectuada en el Asiento N° 333 del Cuaderno de Obra por la Supervisión, la Obra culminó el 11 de enero de 2013, con un atraso de 100 días en su culminación, estando sujeto el Contratista al máximo de penalidad a aplicar; con relación a los mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo aprobadas, indica que la Supervisión recomendó el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 9,109.60 incluido IGV, por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 01, cuyo pago se autorizó a través de la Resolución Directoral N° 424-2012-AG-PSI, del 28 de setiembre del 2012, no reconociéndose mayores gastos generales respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, por así haberlo indicado el Contratista en su solicitud;

Que, finalmente el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión recomienda, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre del Presupuesto Principal, en la suma de S/. 313,153.83 incluido IGV, motivado por los recálculos; aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 7,094.60 incluido el IGV; aprobar la Penalidad a aplicarse al contratista por el atraso en la terminación de obra en la suma de S/. 110,292.61 incluido el IGV; aprobar las Compensaciones por Tiempo de Servicio de trabajadores de construcción civil (Factor F) y Compensación Vacacional de trabajadores de construcción civil (Factor V), a favor del contratista por la suma de S/. 931.04 incluido el IGV; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 1'102,926.07 incluido el IGV, y un saldo a favor del PSI en la suma de S/. 26,624.50 incluido el IGV; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que proceda a cobrar a la empresa contratista la Penalidad aplicada, debiendo tomar a cuenta de dicha penalidad los fondos retenidos por la suma de S/. 88,150.65, así como para que realice las gestiones necesarias a efectos de cobrar al contratista el mencionado saldo a favor del PSI, caso contrario procederá a ejecutar la Carta Fianza que garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato, procediendo sólo a su devolución, si es que el contratista procede a entregar directamente los montos en mención;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 341 -2013-AG-PSI**

-2-

Que, mediante el Memorando N° 922-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 24 de junio de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas indica que luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N°005-2012-AG-PSI/JICA, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura con el Memorando N° 438-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 25 de junio de 2013, manifiesta que encuentra conforme el informe emitido por el Ingeniero Liquidador de Obras referido precedentemente, el mismo que ha seguido el formato y sistema computarizado utilizado permanentemente por la Dirección de Infraestructura de Riego para las liquidaciones de los contratos de obra, en el cual se recogen y analizan todos los aspectos relacionados con la administración del Contrato como montos, plazos, penalidades, etc.; solicitando por lo señalado, la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Final del mencionado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, y concordante con las recomendaciones vertidas por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en los informes precedentemente enunciados, otorga conformidad a dicha liquidación, solicitando su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°107- 2013-AG-PSI, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°005-2012-AG-PSI/JICA, "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la disposición 9 de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de



Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-Aprobar**, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 01 del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", por la suma de S/. 313,153.83 (Trescientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Tres y 83/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo N° 01 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica con los índices unificados de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística-INEI, por la suma de S/. 7,094.60 (Siete Mil Noventa y Cuatro y 60/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

**Artículo 3°.-Aprobar** la Compensación por Tiempo de Servicio de los trabajadores de construcción civil (Factor F) y Compensación Vacacional de trabajadores construcción civil (Factor V), a favor de la empresa Contratista Constructora Costa Azul SRL, por la suma de S/. 931.04 (Novecientos Treinta y Uno y 04/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

**Artículo 4°.- Aplicar** una penalidad a la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., por la suma de S/. 110,292.61 (Ciento Diez Mil Doscientos Noventa y Dos y 61/100 Nuevos Soles), por el atraso en la culminación de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano".

**Artículo 5°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 10 de mayo de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano, que determina un costo total de S/. 1'102,926.07 (Un Millón Ciento Dos Mil Novecientos Veintiséis y 07 /100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del PSI por la suma de S/.26,624.50 (Veintiséis Mil Seiscientos Veinticuatro y 50 /100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Verificación de Saldos", que en 02 (dos) folios, forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias a fin de cobrar a la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, la penalidad que se aplica en el artículo cuarto de la presente Resolución, tomando a cuenta de dicha penalidad los fondos que se encuentran retenidos, así como recuperar el saldo a favor del PSI que se aprueba en el artículo precedente, caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista entrega los montos antes señalados, una vez consentida la presente liquidación.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

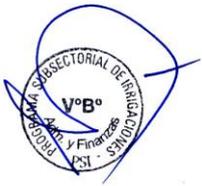


**Resolución Directoral N° 341 -2013-AG-PSI**

-3-

**Artículo 7°.- Notificar,** la presente Resolución al Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO